



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006 -2013-GRA/CR

Ayacucho, 06 febrero del 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del 2013, trató el tema, relativo al proyecto denominado Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, **PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO, "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE AYACUCHO; PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232266 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, Y SECUNDARIA DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DISTRITO DE AYACUCHO, y**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio No 62-2013-GRA/PRES-GG, el señor Gerente General remite ante el Consejo Regional Expediente de Convenios Específicos y solicita el tratamiento en Sesión del Pleno del Consejo Regional de Ayacucho en cuanto al proyecto del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, **PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO, "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE AYACUCHO; PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232266 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, Y SECUNDARIA DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DISTRITO DE AYACUCHO;**

Que, la petición del Convenio Específico Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM se encuentra amparado en la Opinión Legal expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, Opinión Legal No 98-2013-GRA-GG-ORAJ, en cuyo contenido se sustenta la necesidad y viabilidad del encargo; cuya Opinión tiene como base el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Política de Gestión y Fortalecimiento Institucional, quien acredita de la disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, mediante Oficio N° 153-2013-GRA/PRES-GG-GPRPAT; así como el Informe Técnico No.003-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF; evacuado por la Dirección de Administración mediante Oficio No. 068-2013-GRA/GG-ORADM; cuyo documento precisa las ventajas y beneficios en términos de tiempo, calidad y costo;

Que, por regla general las entidades adquieren bienes, contratan servicios y ejecutan obras de manera directa, formalizando contrata con la persona natural o jurídica que resulta ganadora del proceso desarrollado; sin embargo existen supuestos en las cuales las contrataciones es llevaba a cabo por terceros. Este último puede ser otra entidad pública, una empresa privada o un Organismo Internacional, con los cuales se busca una alianza que logre eficiencia en la contratación complementando destrezas y conocimientos; consideramos que el principal aspecto que diferencia la contratación por medio de convenios Internacionales de la contratación tradicional, es que la primera contribuye con la economía y eficiencia de los procesos de contratación, puesto que éstos

15 FEB. 2013

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
LA PRESENTE COPIA, ES REPRODUCCIÓN EXACTA DE SU ORIGINAL Y CON EL CUAL HA SIDO CONFRONTADO

Máximo Sergio Quispe Calizama
FEDATARIO



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006 -2013-GRA/CR

culminan en los plazos fijados en el cronograma pre-establecido, toda vez que no se generan procesos objetables o impugnables; además permite una participación amplia y competitiva, propiciando la igualdad de oportunidades entre los participantes;

Que, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM); se orienta al desarrollo de nuevas políticas efectivas y para diseñar perspectivas prácticas sostenibles. En ese sentido, la OIM está consolidando su función en el ámbito del derecho Internacional y fortalecimiento Institucional con gobiernos y otros asociados como parte de los marcos globales de gestión de la migración; tiene competencia para prestar asistencia humanitaria y técnica cuando lo requiere un Estado miembro de la organización, y con su experiencia y mandato está en condiciones de prestar servicios de consultoría, de diseño y ejecución de estrategias proyectos para la obtención y administración de recursos financieros que fomenten la capacidad de gestión de los gobiernos;

Que, el Convenio Específico denominado **PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO, "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE AYACUCHO; PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232266 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, Y SECUNDARIA DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DISTRITO DE AYACUCHO;** se encuentra enmarcado dentro del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo No 184-2008-EF, al referirse al encargo a Organismos Internacionales, en su artículo 89 señala; que en caso de los Gobiernos Regionales los convenios se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional, para cuyo efecto deberá contarse previamente con: a) Informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o las que haga sus veces, sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo y b) Informe de la Oficina de Administración, o las que haga sus veces, sobre la ventaja y beneficios de la concertación del convenio; cuyos requisitos han sido satisfechos en el Expediente Administrativo y el Dictamen;

Que, conforme señala el Art. 2° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ayacucho, El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y constituye el máximo órgano deliberativo, el mismo que ejerce las funciones y atribuciones que establece la Ley conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás disposiciones concordantes, vigentes en materia de descentralización y regionalización;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- DECLARAR DE INTERES PRIORITARIO la Construcción del Colegio Emblemático, "Nuestra Señora de las Mercedes" de Ayacucho Proyecto de

II.

15 FEB. 2013

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
LA PRESENTE COPIA, ES REPRODUCCIÓN
EXACTA DE SU ORIGINAL Y CON EL CUAL
HA SIDO CONFRONTADO

Máximo Sergio Quispe Cahuana
FEDATARIO



II.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006 -2013-GRA/CR

Inversión Pública con Código SNIP 232266 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos, del Nivel Primaria y Secundaria de la I.E. "Nuestra Señora de las Mercedes" distrito de ayacucho.

Artículo Segundo.- APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO POR ENCARGO entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Organización Internacional para las Migraciones-OIM, **PARA EJECUTAR POR ENCARGO EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN VÍA CONCURSO OFERTA, PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE OBRA DEL COLEGIO EMBLEMÁTICO, "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DE AYACUCHO; PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO SNIP 232266 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, DEL NIVEL PRIMARIA, Y SECUNDARIA DE LA I.E. "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DISTRITO DE AYACUCHO.**

Artículo Tercero.- La Organización Internacional para las Migraciones - O.I.M. percibirá por el desarrollo del proceso de selección y adjudicación Vía Concurso Oferta, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra el 2% del valor referencial, de cuyo porcentaje devolverá al Gobierno Regional de Ayacucho hasta el 85%, el mismo que será destinado para el estudio de Factibilidad y Elaboración del Expediente Técnico del Coliseo Polideportivo de la ciudad de Sucre en la Provincia del mismo nombre.

Artículo Cuarto.- ELEVAR un Informe al Consejo Regional de Ayacucho, de las acciones y/o actividades que desarrollará la Organización Internacional de las Migraciones en el marco del Convenio.

Artículo Quinto.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAJAL
PRESIDENTE

15 FEB. 2013

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
LA PRESENTE COPIA ES REPRODUCCIÓN FIDELAR DE SU ORIGINAL Y CON EL CUAL HA SIDO CONTRASTADO.

Maximo Sergio Quispe Catuana
FEDATARIO